DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-301/22-III-2023.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

**CONSIDERANDO**

Que en razón a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Cuernavaca, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que al llevar a cabo un programa de estímulos fiscales para la reactivación económica se logrará mejorar la calidad de vida de los habitantes de este municipio por que se fomentará el empleo, puesto que los empresarios mantendrán abiertos sus negocios y se contratará a personal que actualmente se encuentra desempleado, lo que traerá consigo el fortalecimiento de las finanzas municipales.

Que esta Resolución de Carácter General es una medida para apoyar e impulsar la economía del Municipio en congruencia con las políticas sociales de la actual administración, razón por la cual el Gobierno Municipal de Cuernavaca, otorga alternativas para que los contribuyentes asuman sus responsabilidades, habilitando una política recaudatoria que incentiva el pago de las contribuciones señaladas, a fin de regularizar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que el artículo 96, en sus fracciones I y III del Código Fiscal para el Estado de Morelos en vigor, establece que el Gobernador mediante reglas de carácter general podrá condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones o productos y sus accesorios, como el caso de multas y recargos; en el mismo sentido el artículo 12 del mismo ordenamiento, establece que en la esfera municipal cuando se aluda al Gobierno del Estado, empleando las denominaciones del Gobernador, la Secretaría, el Fisco, las autoridades fiscales, las oficinas recaudadoras y otras similares, se entenderán referidas al Gobierno Municipal y a las atribuciones conferidas al Presidente Municipal, al Tesorero y demás funcionarios que tengan atribuciones en materia de recaudación y fiscalización en términos de la Ley Orgánica Municipal, dispositivos legales que interpretados en armonía, es de donde se obtiene la atribución para emitir el presente Acuerdo y conceder subsidios o estímulos fiscales.

El presente acuerdo tiene como finalidad establecer una campaña de estímulos fiscales que consiste en otorgar a los contribuyentes el 100% en el pago de los Derechos que se causen por los **refrendos por unidad** **en las licencias de anuncios en vía pública**, particularmente a los que no hayan sido colocados, así como en las multas y recargos que se hayan generado por los ejercicios fiscales del 2018 al 2022, teniendo una vigencia hasta el 31 de mayo de 2023.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado ha tenido a bien aprobar el presente:

**ACUERDO**

**SO/AC-301/22-III-2023**

**POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL O A QUIEN ESTE TENGA A BIEN DESIGNAR, LA APLICACIÓN DE UN ESTÍMULO FISCAL DEL 100% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE CAUSEN POR LOS REFRENDOS POR CADA UNIDAD, EN LAS LICENCIAS DE ANUNCIOS EN VIA PÚBLICA, PARTICULARMENTE A LOS QUE NO FUERON COLOCADOS, ASÍ COMO EN LAS MULTAS Y RECARGOS QUE SE HAYAN GENERADO POR LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2018 AL 2022, TENIENDO UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023; RINDIENDO EL INFORME CORRESPONDIENTE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SOBRE APLICACIÓN DEL ESTÍMULO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Presidente Municipal y/o a la persona que tenga a bien designar, para la aplicación de un estímulo fiscal del 100% en el pago de los derechos que se hayan causado o se causen por el refrendo por unidad en las licencias de anuncios en vía pública, particularmente los que no hayan sido colocados así como en las multas y recargos que se hayan generado por los ejercicios fiscales del 2018 al 2022; de conformidad con lo señalado en el artículo 96 fracciones I y III del Código Fiscal para el Estado de Morelos.

Para la procedencia del estímulo, los contribuyentes deberán pagar sus derechos de refrendo por unidad respecto del ejercicio fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La vigencia del estímulo fiscal será hasta el 31 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye a la Tesorería Municipal rendir informe correspondiente a las y los integrantes del Cabildo sobre la aplicación del estímulo que se otorgue.

**ARTÍCULO CUARTO.** El beneficio autorizado mediante el presente Acuerdo, no otorga el derecho a devolución, reducción, disminución, condonación, deducción o compensación alguna, con respecto a las cantidades efectivamente pagadas.

**ARTICULO QUINTO.** La interpretación del presente Acuerdo para efectos administrativos y fiscales a que haya lugar, corresponderá a la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO.** Túrnese a la Tesorería Municipal y a las Unidades Administrativas correspondientes, para que realicen todos los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO SÉPTIMO.** Se Instruye al Director General de Comunicación Social, para realizar campaña de difusión para publicitar los subsidios fiscales del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

**SEGUNDO. -** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**CC. REGIDORES:**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCIA TORRES ROSALES**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.**

**CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO SO/AC-301/22-III-2023, POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL O A QUIEN ESTE TENGA A BIEN DESIGNAR, LA APLICACIÓN DE UN ESTÍMULO FISCAL DEL 100% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE CAUSEN POR LOS REFRENDOS POR CADA UNIDAD, EN LAS LICENCIAS DE ANUNCIOS EN VIA PÚBLICA, PARTICULARMENTE A LOS QUE NO FUERON COLOCADOS, ASÍ COMO EN LAS MULTAS Y RECARGOS QUE SE HAYAN GENERADO POR LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2018 AL 2022, TENIENDO UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023; RINDIENDO EL INFORME CORRESPONDIENTE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SOBRE APLICACIÓN DEL ESTÍMULO, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.